



NOTA DE INFORMACIÓN REFERENCIAL 26/2024-2025-ASISP/DIP

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Lima, 21 de octubre de 2024

ÍNDICE

Presentación	3
I. Aspectos generales	4
II. Legislación nacional	5
III. Tratados de Libre Comercio promovidos por el Estado peruano con organizaciones, bloques y países.	7

PRESENTACIÓN

El Departamento de Investigación Parlamentaria, a través del Área de Servicios de Investigación y Seguimiento Presupuestal, ha elaborado la Nota de Información Referencial 26/2023-2024-ASISP/DIP, en atención al requerimiento efectuado por la presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, señora Congresista Noelia Rossvith Herrera Medina, mediante el cual solicita información referida a los Tratados de Libre Comercio.

Para la elaboración se ha consultado la información disponible en la legislación nacional, y otras fuentes oficiales sobre la materia; cuyas referencias se consignan en el documento.

Esperamos poder brindar información que contribuya a la labor parlamentaria.

I. ASPECTOS GENERALES

El Ministerio de Economía y Finanzas¹, define a los tratados de libre comercio de la siguiente manera:

Un tratado de libre comercio TLC, es un acuerdo comercial vinculante que suscriben dos o más países para acordar la concesión de preferencias arancelarias mutuas y la reducción de barreras no arancelarias al comercio de bienes y servicios. A fin de profundizar la integración económica de los países firmantes, un TLC incorpora además de los temas de acceso a nuevos mercados, otros aspectos normativos relacionados al comercio, tales como propiedad intelectual, inversiones, políticas de competencia, servicios financieros, telecomunicaciones, comercio electrónico, asuntos laborales, disposiciones medioambientales y mecanismos de defensa comercial y de solución de controversias. Los TLC tienen un plazo indefinido, es decir, permanecen vigentes a lo largo del tiempo por lo que tienen carácter de perpetuidad.

Ventajas y desventajas pueden traer los tratados de libre comercio

Los tratados de libre comercio traen consigo beneficios que están relacionados no sólo con aspectos de tipo comercial, sino que son positivos para la economía en su conjunto: permiten reducir y en muchos casos eliminar las barreras arancelarias y no arancelarias al comercio; contribuyen a mejorar la competitividad de las empresas (dado que es posible disponer de materia prima y maquinaria a menores costos); facilitan el incremento del flujo de inversión extranjera, al otorgar certidumbre y estabilidad en el tiempo a los inversionistas; ayudan a competir en igualdad de condiciones con otros países que han logrado ventajas de acceso mediante acuerdos comerciales similares así como a obtener ventajas por sobre los países que no han negociado acuerdos comerciales preferenciales; y, finalmente, fomentan la creación de empleos derivados de una mayor actividad exportadora. Asimismo, la apertura comercial genera una mayor integración del país a la economía mundial, lo que hace posible reducir la volatilidad de su crecimiento, el nivel de riesgo-país y el costo de financiamiento de la actividad privada en general. Sin embargo, no todos los sectores de la economía se benefician de igual manera con los tratados de libre comercio. Hay sin duda productos de mayor sensibilidad en el proceso de negociación que deben ser protegidos con determinados mecanismos de defensa comercial. Sin embargo, los efectos negativos sobre ciertos productos también pueden atenuarse y de mejor manera si se toma las medidas adecuadas para impulsar su competitividad o en todo caso incentivar su reconversión hacia actividades con un mayor potencial de crecimiento.

Principales características de un Tratado de Libre Comercio²

El libre comercio permite la importación y exportación sin restricciones de bienes y servicios entre dos o más países.

Los acuerdos comerciales son de tres tipos: unilaterales, bilaterales y multilaterales.

La OMC ayuda a negociar acuerdos comerciales mundiales.

Tipos de Acuerdos Comerciales

Los acuerdos comerciales suelen ser unilaterales, bilaterales o multilaterales. A continuación, entienda cada uno de ellos.

Acuerdos Comerciales Unilaterales

Se producen cuando un país impone restricciones al comercio y ningún otro país hace lo mismo. Un país también puede reducir unilateralmente las restricciones comerciales, pero esto rara vez ocurre porque pondría al país en desventaja competitiva.

¹ Ministerio de Economía y Finanzas. Acuerdos Comerciales. https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101051&lang=es-ES&view=article&id=474

² Descartes. Tratados de Libre Comercio. <https://www.descartes.com/es/resources/blog/tlc-tratado-de-libre-comercio>

Acuerdos Comerciales Bilaterales

Los acuerdos bilaterales implican a dos países. Ambos países acuerdan reducir las restricciones comerciales para ampliar las oportunidades de negocio entre ellos. El punto crítico suele girar en torno a las industrias protegidas o subvencionadas por el gobierno. En la mayoría de los países, se encuentran en las industrias automotrices, petroleras o de producción de alimentos.

Acuerdos Comerciales Multilaterales

Estos acuerdos entre tres o más países son los más difíciles de negociar. Cuanto mayor sea el número de participantes, más difíciles serán las negociaciones. Por lo tanto, son más complejos que los acuerdos bilaterales porque cada país tiene sus propias necesidades y peticiones. Sin embargo, una vez negociados, los acuerdos multilaterales son muy poderosos. Abarcan una zona geográfica más amplia, lo que da a los firmantes una mayor ventaja competitiva.

II. LEGISLACIÓN NACIONAL

2.1 Constitución Política del Perú³

Capítulo II De los Tratados

Artículo 55. Los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional.

Artículo 56. Los tratados deben ser aprobados por el Senado, con el voto de la mitad más uno del número legal de sus miembros, antes de su ratificación por el Presidente de la República, siempre que versen sobre las siguientes materias:

1. Derechos Humanos.
2. Soberanía, dominio o integridad del Estado.
3. Defensa Nacional.
4. Obligaciones financieras del Estado.

También deben ser aprobados con la misma votación, los tratados que crean, modifican o suprimen tributos; los que exigen modificación o derogación de alguna ley y los que requieren medidas legislativas para su ejecución.

Artículo 57. El Presidente de la República puede celebrar o ratificar tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Senado en materias no contempladas en el artículo precedente. En todos esos casos, debe dar cuenta al Senado.

Cuando el tratado afecte disposiciones constitucionales debe ser aprobado por el mismo procedimiento que rige la reforma de la Constitución, antes de ser ratificado por el Presidente de la República.

La denuncia de los tratados es potestad del Presidente de la República, con cargo de dar cuenta al Senado. En el caso de los tratados sujetos a aprobación del Senado, la denuncia requiere aprobación previa de éste.

TÍTULO III DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Capítulo I Principios generales

Artículo 58. La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.

³ Constitución Política del Perú. Ver: <https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/constitucion/Constitucion-abril-2024.pdf>

Artículo 59. El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad públicas. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.
(...).

2.2 Reglamento del Congreso de la República

Procedimiento de control sobre los tratados ejecutivos

Artículo 92. Los tratados internacionales que celebre o ratifica y adhiere el Presidente de la República al amparo del artículo 57 de la Constitución Política se denominan "Tratados Internacionales Ejecutivos" para efectos internos, aun cuando fuere diferente la denominación que en los mismos convenios internacionales se expresen, y sólo pueden versar sobre materias distintas a las contempladas en el artículo 56 de la Constitución Política.

Los tratados internacionales ejecutivos no pueden contener pactos que supongan modificación o derogación de normas constitucionales o que tienen rango de ley, o que exijan desarrollo legislativo para su cumplimiento. Dentro de los tres (3) días útiles posteriores a su celebración, el Presidente de la República debe dar cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente de los tratados internacionales ejecutivos a que dé curso. La omisión de este trámite suspende la aplicación del convenio, el cual, si ha sido perfeccionado con arreglo a las normas del Derecho Internacional, no surte efectos internos.

Realizado el trámite a que se refiere el párrafo anterior, y a más tardar dentro de los tres (3) días útiles, el Presidente del Congreso remite copia a las Comisiones de Constitución y Reglamento y de Relaciones Exteriores del Congreso de la República las que estudian y dictaminan los tratados internacionales ejecutivos puestos en su conocimiento en el plazo de treinta (30) días útiles; verificando si ha cumplido con lo dispuesto por los artículos 56 y 57 de la Constitución Política y la presente Resolución Legislativa.

En caso de incumplimiento del Presidente de la República al trámite previsto en este artículo, ello no impide el control parlamentario con arreglo a la presente norma.

En la primera sesión siguiente a la recepción de los dictámenes de las Comisiones Dictaminadoras que recomiendan dejar sin efecto un tratado internacional ejecutivo, el Presidente del Congreso lo pone en consideración del Pleno o de la Comisión Permanente. Si el Congreso aprueba los términos del dictamen negativo, emite resolución legislativa dejando sin efecto el tratado, lo que notifica al Presidente de la República para que dentro de los cinco (5) días útiles siguientes corra aviso a las demás partes. Una vez publicada la resolución legislativa, el tratado pierde vigencia interna.

Sin perjuicio del aviso a las demás partes del tratado, el Presidente de la República al recibir la decisión del Congreso, puede tramitar el tratado en vía de subsanación, conforme lo establece el artículo 56 de la Constitución Política.

El Presidente de la República puede someter a consulta de las Comisiones de Constitución y Reglamento y de Relaciones Exteriores del Congreso, el texto de los tratados internacionales ejecutivos que proyecte celebrar o ratificar, a fin de que éstas los estudien.

III. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO PROMOVIDOS POR EL ESTADO PERUANO CON ORGANIZACIONES, BLOQUES O PAÍSES.

A continuación, se presenta tres cuadros de Tratados de Libre Comercio (TLC) promovidos por el Estado peruano, los cuales se agrupan en: vigentes, por entrar en vigor y en negociación, según información oficial del MINCETUR.

Cuadro 1
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENCIA ENTRE EL PERÚ CON ORGANIZACIONES, BLOQUES O PAÍSES

País/Organización	Norma de Aprobación Ratificación y/o ejecución	Fecha de suscripción	Fecha de entrada en vigor	Concepto
Organización Mundial de Comercio (OMC) ⁴	Aprobado por el Congreso mediante Resolución Legislativa 26407	15 de abril de 1994	1 de enero de 1995	La Organización Mundial de Comercio (OMC), que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países, que se estableció en 1995 tras la culminación de prolongadas e intensas negociaciones celebradas bajo los auspicios del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1947, que llevaron a la firma de los Acuerdos de la OMC en una Reunión Ministerial en Marrakech en abril de 1994. Además, los Acuerdos de la OMC comprenden alrededor de 60 acuerdos y decisiones, así como una importante revisión del GATT original. Las negociaciones celebradas con posterioridad a 1994 han dado lugar a nuevos textos jurídicos, tales como el Acuerdo sobre Tecnología de la Información, los Protocolos sobre Servicios y Adhesiones y el Acuerdo de Facilitación del Comercio (AFC).

⁴ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Organización Mundial de Comercio (OMC) (OMC). Ver: https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En_Vigencia/OMC/inicio.html

NIR – TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

				La OMC es un elemento fundamental en el marco de la política comercial del Perú y de negociaciones comerciales internacionales. Todas las negociaciones comerciales regionales y bilaterales se basan en la normativa OMC y tienen que guardar consistencia con ella. Asimismo, al ser un foro de negociaciones integrado por 166 miembros en el que participan los actores más importantes del comercio internacional, las negociaciones comerciales multilaterales en el marco de la OMC serán el complemento normativo de las negociaciones bilaterales y regionales en los temas más sensibles del comercio internacional.
Comunidad Andina (CAN) ⁵	Aprobado por el Decreto Ley 17851. Aprobada la modificatoria por Resolución Legislativa 26603	26 de mayo de 1969	16 de octubre de 1969	El Acuerdo de Integración sudamericana de la Comunidad Andina (CAN) o conocido como Pacto Andino, suscrito el Acuerdo de Cartagena. Asimismo, La CAN tiene la personería jurídica internacional constituida por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela y compuesta por los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI). Los principales objetivos de la (CAN) son: • Promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en condiciones de equidad, mediante la integración y la cooperación económica y social; • Acelerar su crecimiento y la generación de ocupación;

⁵ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Acuerdo de Libre Comercio entre Perú - Comunidad Andina. Ver: https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En_Vigencia/Comunidad_Andina/inicio.html

NIR – TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

				• Facilitar su participación en el proceso de integración regional, con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano; • Propender a disminuir la vulnerabilidad externa y mejorar la posición de los Países Miembros en el contexto económico internacional; • Fortalecer la solidaridad subregional y reducir las diferencias de desarrollo existentes entre los Países Miembros; • Procurar un mejoramiento persistente en el nivel de vida de los habitantes de la Subregión.
Mercosur ⁶	Ejecución mediante el Decreto Supremo 035-2005-MINCETUR	30 de diciembre de 2005	2 de enero de 2006, con Argentina, Brasil y Uruguay. 6 de febrero con Paraguay	El Acuerdo de Complementación Económica 58 (ACE 58) se suscribió entre Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Perú, Estados Parte del Mercado Común del Sur (MERCOSUR). El ACE 58 establece el marco jurídico e institucional de cooperación e integración económica y física cuyo objetivo es la creación de un espacio económico ampliado, con el fin de facilitar la libre circulación de bienes y servicios y la plena utilización de los factores productivos, en condiciones de competencia entre Perú y los Estados Parte del MERCOSUR.
Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) ⁷			Forma parte desde 1998	APEC es un foro económico de Asia y el Pacífico creado en 1989. Conformado por 21 economías que lo conforman tienen el objetivo de crear mayor prosperidad para los habitantes de la región por medio de la integración económica y la promoción de un crecimiento equilibrado, inclusivo, sostenible e innovador.

⁶ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Acuerdo de Complementación Económica entre Perú y los Estados Parte del MERCOSUR (Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay). Ver: https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En_Vigencia/Mercosur/inicio.html

⁷ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC). Ver: https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En_Vigencia/APEC/inicio.html

NIR – TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

				Para ello, APEC trabaja en torno a 3 pilares sostenibles: 1.Liberalización del comercio e inversiones. 2.Facilitación de los negocios. 3.Cooperación económica y técnica.
Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) – European Free Trade Association (EFTA)⁸	14 junio 2010. Acuerdo de Libre Comercio con los Estados AELC, fue ratificado mediante Decreto Supremo 055-2011-RE. 1 de julio de 2011. Puesto en ejecución con Suiza y el Principado de Liechtenstein mediante Decreto Supremo 006-2011-MINCETUR y ratificada mediante Decreto Supremo 052-2011-RE. 21 de abril de 2011. TLC con Islandia ratificado mediante Decreto Supremo 053-2011-RE. Asimismo, mediante Decreto Supremo 017-2011-MINCETUR, que dispone en ejecución a partir de octubre de 2011. 1 de julio de 2012. TLC EFTA con Noruega, ratificado mediante Decreto	14 junio 2010, planean firmar TLC con los países de la AELC	14 junio 2010, Perú y los países de la AELC planean firmar TLC 1 de julio de 2011, TLC con Liechtenstein y Suiza 1 de julio de 2012, TLC con el Reino de Noruega 1 de octubre de 2012, TLC con Islandia	El Acuerdo de Libre Comercio entre Perú y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC). En el presente Tratado se negociaron los siguientes capítulos: Comercio Electrónico, Productos Agrícolas, Pesca, Reglas de Origen, Asuntos Aduaneros, Facilitación del Comercio, Reconocimiento de Proveedores de Servicios, Inversiones, Colaboración Científica, Compras Públicas. Los principales productos de exportación a los estados del EFTA son: oro, aceite de pescado, minerales de cobre, productos pesqueros y agropecuarios, espárragos, textiles, paltas; siendo Suiza el principal destino de estas exportaciones.

⁸ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Acuerdo de Libre Comercio entre Perú y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio. Ver: https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En_Vigencia/EFTA/inicio.html

NIR – TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

	Supremo 054-2011-RE. Asimismo, mediante el Artículo 1 del Decreto Supremo 015-2012-MINCETUR, se dispone en ejecución a partir del 1 de julio de 2012.			
Unión Europea ⁹	12 de diciembre de 2012. El Acuerdo Comercial Perú-Unión Europea, aprobado por la Resolución Legislativa 29974	26 de junio de 2012	1° de marzo de 2013	El Acuerdo Comercial con la UE forma parte de una estrategia comercial de largo plazo que busca convertir al Perú en un país exportador, consolidando mayores mercados y creando mejores oportunidades de desarrollo a través de la atracción de inversión. En ese marco, los objetivos específicos de la negociación fueron: • Garantizar el acceso preferencial permanente de las exportaciones peruanas a la UE haciendo vinculantes y permanentes en el tiempo las ventajas que se tienen en el SGP Plus, que son preferencias unilaterales, temporales y parciales. • Incrementar y diversificar las exportaciones, eliminando distorsiones causadas por aranceles, cuotas de importación, subsidios y barreras para-arancelarias y teniendo en cuenta el nivel de competitividad del Perú para la definición de los plazos de desgravación. • Propiciar el desarrollo de economías de escala, un mayor grado de especialización económica y una mayor eficiencia en la asignación de los factores productivos.

⁹ Acuerdo Comercial entre Perú y la Unión Europea. Ver: https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En_Vigencia/Union_Europea/inicio.html

NIR – TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

				• Contribuir a mejorar la calidad de vida de los peruanos a través del acceso del consumidor a productos más baratos de mayor calidad y variedad. • Establecer reglas claras y permanentes para el comercio de bienes, servicios y para las inversiones, que fortalezcan la institucionalidad, la competitividad y las mejores prácticas empresariales en el país. • Crear mecanismos para defender los intereses comerciales peruanos en los Estados de la UE y definir mecanismos transparentes y eficaces para resolver eventuales conflictos de carácter comercial que puedan suscitarse. • Reforzar la estabilidad de la política económica y de las instituciones, así como mejorar la clasificación de riesgo del Perú, lo que contribuye a disminuir el costo del crédito y a consolidar la estabilidad del mercado de capitales. • Elevar la productividad de las empresas peruanas, al facilitarse la adquisición de tecnologías más modernas a menores precios, que promuevan la exportación de manufacturas y servicios con valor agregado.
Alianza del Pacífico ¹⁰	28 de junio de 2023. Aprobado por la Resolución Legislativa 30053	6 de junio de 2012	20 de julio de 2015	La Alianza del Pacífico constituye la integración profunda que busca alcanzar la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas e impulsar un mayor crecimiento, desarrollo y competitividad de las economías de las Partes.

¹⁰ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC). Ver: https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En_Vigencia/APEC/inicio.html

NIR – TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

				Los países que suscribieron el Acuerdo Marco fueron Perú, Colombia, Chile y México, mientras que Ecuador y Panamá como Estados Observadores. Los objetivos que orientan las decisiones tomadas por consenso en la Alianza del Pacífico son: 1. Construir, de manera participativa y consensuada, un área de integración profunda para avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas; 2. Impulsar un mayor crecimiento, desarrollo y competitividad de las economías de las Partes, con miras a lograr un mayor bienestar, la superación de la desigualdad socioeconómica y la inclusión social de sus habitantes; y 3. Convertirse en una plataforma de articulación política, de integración económica y comercial, y de proyección al mundo, con especial énfasis en el Asia Pacífico.
CPTPP ¹¹	Aprobado por Resolución Legislativa 31286 y se ratificó mediante el Decreto Supremo N° 042-2021-RE. Decreto Supremo de puesta en ejecución (DS N° 011-2021-MINCETUR)	16 de julio de 2021	19 de setiembre de 2021	El CPTPP es un acuerdo comercial que logra mantener los compromisos y beneficios que formaban parte del TPP, acuerdo que fue suscrito en el 2016, cuya entrada en vigor no fue factible. Este acuerdo tiene como objetivo construir un acuerdo inclusivo y de alta calidad que sea soporte para el crecimiento económico, el desarrollo y la generación de empleo de los países miembros, el cual a su vez se convierta en la base y el medio para una futura

¹¹ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico: el nuevo horizonte comercial del Perú. Ver: https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En_Vigencia/CPTPP/inicio.html

NIR – TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

				Área de Libre Comercio del Asia Pacífico (FTAAP), por lo cual está abierto al ingreso de otras economías de APEC.
Cuba ¹²	Puesto en ejecución mediante Decreto Supremo 038-2000-ITINCI	5 de octubre 2000	9 de marzo de 2001	El Acuerdo de Complementación Económica 50 (ACE 50) entre Perú y Cuba se suscribió el 5 de octubre de 2000, en el marco del Tratado de Montevideo de 1980 de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). El Acuerdo tiene como objetivos: a) Facilitar, expandir, fortalecer y promover el comercio entre las Partes y todas las operaciones asociadas al mismo. b) Procurar que las corrientes bilaterales de comercio exterior fluyan sobre bases armónicas y equilibradas. c) Incrementar y diversificar el intercambio comercial mediante el otorgamiento de preferencias arancelarias y no arancelarias entre las Partes. El ACE 50 tiene entre sus objetivos el facilitar, expandir y fortalecer las relaciones comerciales bilaterales a través del otorgamiento de preferencias arancelarias entre las Partes. Su texto contempla disposiciones en materia de preferencias arancelarias y no arancelarias, normas de origen, salvaguardias, prácticas desleales al comercio, transporte, normalización técnica, inversiones, cooperación comercial, propiedad industrial y disposiciones de administración del Acuerdo.

¹² Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Acuerdo de Complementación Económica entre Perú y Cuba. Ver: https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En_Vigencia/Cuba/inicio.html

NIR – TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

TLC Perú - Chile ¹³	Ratificado mediante Decreto Supremo 057-2006-RE Fue puesto en ejecución mediante Decreto Supremo 010-2009-MINCETUR	22 de agosto de 2006	1 de marzo de 2009	Los objetivos del Acuerdo, sus principios y reglas son los siguientes: a. promover, en condiciones de equidad, el desarrollo equilibrado y armónico de las Partes; b. intensificar las relaciones económicas y comerciales entre las Partes, y estimular la expansión y la diversificación del comercio entre ellas; c. propiciar una acción coordinada en los foros económicos internacionales, así como en relación a los países industrializados, tendientes a mejorar el acceso de las mercancías de las Partes a los mercados mundiales; d. eliminar los obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de mercancías y servicios entre las Partes; e. promover las condiciones de competencia leal en la zona de libre comercio; f. aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión en los territorios de las Partes; g. propiciar las inversiones encaminadas a un intensivo aprovechamiento de los mercados de las Partes y fortalecer su capacidad competitiva en los intercambios mundiales; h. establecer lineamientos para la ulterior cooperación entre las Partes, así como en el ámbito regional y multilateral, encaminados a ampliar y mejorar los beneficios del presente Acuerdo; i. crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento del presente Acuerdo, para su administración conjunta, y para prevenir y resolver controversias; j. evitar las distorsiones en su comercio recíproco; y
--------------------------------	--	----------------------	--------------------	--

¹³ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Acuerdo de Libre Comercio entre Perú y Chile. Ver: https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En_Vigencia/Chile/inicio.html

NIR – TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

				k. promover la complementación y cooperación económica.
TLC Perú - México ¹⁴	Aprobado por Decreto Supremo 001-2012-MINCETUR	6 de abril de 2011	1 de febrero de 2012	El Acuerdo de Complementación Económica 8 (ACE 8), celebrado entre México y Perú en el marco del Tratado de Montevideo 1980 que instituye la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) Los objetivos de la negociación con México fueron: ➤ Garantizar el acceso preferencial de las exportaciones peruanas a México haciendo vinculantes y permanentes en el tiempo las ventajas que se tienen en el ACE N°8. ➤ Incrementar y diversificar las exportaciones, eliminando distorsiones causadas por aranceles, cuotas de importación, subsidios y barreras para arancelarias, teniendo en cuenta el nivel de competitividad del Perú para la definición de plazos de desgravación. ➤ Propiciar el desarrollo de economías de escala, un mayor grado de especialización económica y una mayor eficiencia en la asignación de los factores productivos. ➤ Contribuir a mejorar calidad de vida de los ciudadanos a través del acceso del consumidor a productos más baratos y de mayor calidad y variedad, la expansión de la oferta de empleo, el incremento de los salarios reales en el sector exportador. ➤ Establecer reglas claras y permanentes para el comercio de bienes y de servicios y para las inversiones, que

¹⁴ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Acuerdo de Integración Comercial Perú – México. Ver: https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En_Vigencia/Mexico/Sobre_Acuerdo.html

NIR – TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

				fortalezcan la institucionalidad, la competitividad y las mejores prácticas empresariales en el país. ➤ Crear mecanismos para defender los intereses comerciales peruanos en México y definir mecanismos claros, transparentes y eficaces para resolver posibles conflictos de carácter comercial que puedan suscitarse. ➤ Reforzar la estabilidad de la política económica y de las instituciones, así como mejorar la clasificación de riesgo del Perú, lo que contribuirá a rebajar el costo del crédito y a consolidar la estabilidad del mercado de capitales. ➤ Elevar la productividad de las empresas peruanas, al facilitarse la adquisición de tecnologías más modernas y a menores precios, que promueven la exportación de manufacturas y servicios con valor agregado.
TLC Perú - EEUU ¹⁵	Aprobado por el Congreso mediante Resolución Legislativa 28766 Ratificado mediante Decreto Supremo 030-2006-RE Fue puesto en ejecución mediante Decreto Supremo 009-2009-MINCETUR	12 de abril de 2006	1 febrero 2009	El TLC consolida el acceso preferencial del Perú a la economía más grande del mundo. Los principales objetivos que se establecen son: ➤ Garantiza el acceso preferencial permanente de las exportaciones peruanas a la economía más grande del mundo. ➤ Incrementa y diversifica las exportaciones, eliminando distorsiones causadas por aranceles, cuotas de importación, subsidios y barreras para arancelarias y tiene en cuenta el nivel de competitividad del país para la definición de plazos de desgravación.

¹⁵ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Acuerdo de Promoción Comercial PERÚ-EE.UU. Ver: https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En_Vigencia/EEUU/inicio.html

NIR – TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

				➤ Atrae flujos de inversión privada nacional y extranjera, propiciando el desarrollo de economías de escala, un mayor grado de especialización económica y una mayor eficiencia en la asignación de los factores productivos. ➤ Contribuye a mejorar calidad de vida de las personas a través del acceso del consumidor a productos más baratos y de mayor calidad y variedad, la expansión de la oferta de empleo, el incremento de los salarios reales en el sector exportador. ➤ Establece reglas claras y permanentes para el comercio de bienes y de servicios y para las inversiones, que fortalecen la institucionalidad, la competitividad y las mejores prácticas empresariales en el país. ➤ Crea mecanismos para defender los intereses comerciales peruanos en Estados Unidos y define mecanismos claros, transparentes y eficaces para resolver posibles conflictos de carácter comercial que puedan suscitarse. ➤ Refuerza la estabilidad de la política económica y de las instituciones, así como mejora la clasificación de riesgo del Perú, lo que contribuye a rebajar el costo del crédito y a consolidar la estabilidad del mercado de capitales. ➤ Reduce la vulnerabilidad de la economía a crisis financieras externas e incrementa la estabilidad de nuestros indicadores macroeconómicos, al estrechar vínculos con las tendencias de una de las economías más estables del mundo.
--	--	--	--	---

NIR – TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

				➤ Eleva la productividad de las empresas peruanas, al facilitar la adquisición de tecnologías más modernas y a menores precios, que promueven la exportación de manufacturas y servicios con valor agregado.
TLC Perú - Canadá ¹⁶	Ratificado mediante Decreto Supremo 044-2009-RE Puesto en ejecución mediante Decreto Supremo 013-2009-MINCETUR	29 mayo de 2008	1 agosto 2009	Este acuerdo es un tratado comercial de gran alcance, que incorpora, a la vez de obligaciones sobre libre comercio de bienes y servicios e inversiones, también capítulos y acuerdos paralelos sobre el Medio Ambiente y Cooperación Laboral, que establecen compromisos sustanciales para que Canadá y Perú cumplan estándares laborales que han asumido en el marco de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y de 5 convenios multilaterales sobre protección ambiental.
TLC Perú - Singapur ¹⁷	Ratificado mediante Decreto Supremo 043-2009-RE Fue puesto en ejecución mediante Decreto Supremo 014-2009-MINCETUR	29 de mayo de 2008	1 de agosto de 2009	El tratado incluye algunos beneficios, son: Comercio De Mercancías, Medida Especial Agrícola, Reglas De Origen, Aduanas, Medidas Sanitarias Y Fitosanitarias, Obstáculos Técnicos al Comercio, Salvaguardias Bilaterales, Contratación Pública, Inversión, Comercio Transfronterizo De Servicios, Entrada Temporal De Personas De Negocios, Comercio Electrónico, Política De Competencia, Transparencia, Administración Del Acuerdo y Solución De Controversias. Asimismo, a el TLC promueve el comercio de servicios en los sectores donde Singapur mantiene liderazgo, tales como los

¹⁶ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Tratado de Libre Comercio Perú – Canadá. Ver: https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En_Vigencia/Canada/inicio.html

¹⁷ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Tratado de Libre Comercio Perú-Singapur. Ver: https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En_Vigencia/Singapur/inicio.html

NIR – TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

				servicios financieros, transporte y telecomunicaciones, con la finalidad de elevar la competitividad sistémica del Perú.
TLC Perú - China ¹⁸	Ratificado mediante Decreto Supremo 092-2009-RE Fue puesto en ejecución mediante Decreto Supremo 005-2010-MINCETUR	28 de abril de 2009	1 de marzo de 2010	El TLC con China tiene los principales beneficios, es: a. Se obtiene un acceso preferencial al mercado de mayor crecimiento del mundo, con más de 1,300 millones de personas. b. En las negociaciones, el Perú ha buscado que sus principales productos de exportación, así como los que poseen potencial exportador, se beneficien con un acceso preferente al mercado chino. En este sentido, se ha logrado que una amplia gama de productos peruanos (agrícolas, pesqueros, industriales) ingresen en condiciones preferenciales a dicho mercado. c. El acuerdo permitirá estrechar las relaciones comerciales con el principal proveedor mundial de insumos para la industria, lo cual posibilita el incremento de la eficiencia en la industria doméstica, permitiendo así que se integre en cadenas productivas con el Asia con la finalidad de vender en mercados de la región. d. El Perú ha logrado negociar capítulos bastante profundos en el resto de disciplinas e incluir en el proceso la negociación de capítulos de servicios e inversiones bastante amplios. e. Se mantienen los mecanismos de defensa comercial existentes (salvaguardia global, anti-dumping y medidas compensatorias), y se genera un mecanismo de salvaguardia bilateral entre las Partes.

¹⁸ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Tratado de Libre Comercio entre el Perú y China. Ver: https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En_Vigencia/China/inicio.html

NIR – TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

				f. El Acuerdo de Cooperación Aduanera permitirá que las Aduanas se soliciten información sobre características tales como el valor u origen de una mercancía, la cual podrá ser utilizada en procesos administrativos y judiciales. Esto facilitará las labores de investigación de casos donde se presuman delitos aduaneros, con lo cual se busca que los productos procedentes de China ingresen al país en condiciones que permitan un comercio justo.
ALC Perú - Corea del Sur ¹⁹	Ratificado mediante Decreto Supremo 092-2011-RE Fue puesto en ejecución mediante Decreto Supremo 015-2011-MINCETUR	21 de marzo de 2011	1 de agosto de 2011	El Acuerdo con Corea reconoce de las complementariedades de ambas economías, brindándoles mayores oportunidades de desarrollo y expansión. De esta forma, el ALC fortalece las relaciones comerciales, genera un marco y condiciones favorables para el comercio y la inversión entre ambos países. Además, ofrece herramientas de control y seguridad tanto para los inversionistas de las Partes como para ambos Estados, lo cual incentivará el desarrollo de más inversiones en el corto, mediano y largo plazo.
Protocolo Perú - Tailandia ²⁰	Aprobado por Resolución Legislativa 28431 Ratificado mediante Decreto Supremo 010-2005-RE	17 de octubre de 2003	31 de diciembre de 2011	El acuerdo con Tailandia representa una importante reconfirmación del posicionamiento del Perú en el mercado asiático, sobre todo por los avances en materia de intercambio comercial. De tal forma, acelera la liberalización del Comercio de Mercancías y la Facilitación del Comercio, y los tres Protocolos Adicionales,

¹⁹ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Acuerdo de Libre Comercio entre el Perú y Corea. Ver: https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En_Vigencia/Corea_Sur/inicio.html

²⁰ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Protocolo entre la República del Perú y el Reino de Tailandia para Acelerar la Liberalización del Comercio de Mercancías y la Facilitación del Comercio y sus Protocolos Adicionales. Ver: https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En_Vigencia/Tailandia/inicio.html

NIR – TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

				representan mayores oportunidades para que las exportaciones peruanas continúen ganando presencia en el Asia, particularmente, en el este asiático.
AAE Perú - Japón ²¹	Ratificado mediante Decreto Supremo 094-2011-RE	31 de mayo de 2011	1 de marzo de 2012.	El Acuerdo de Asociación Económica otorga preferencias arancelarias a las mercancías originarias y procedentes de las Partes. El tratado permite beneficio de los productos, como: café, espárragos, sachá inchi, papa, aceite de pescado, cobre, plomo, zinc, maíz morado, maíz gigante del Cuzco, pez espada, entre otros; ingresan al mercado japonés con acceso preferencial gracias al AAE.
TLC Perú - Panamá ²²	Ratificado por el Perú mediante Decreto Supremo 009-2012-RE Puesta en ejecución mediante Decreto Supremo 008-2012-MINCETUR	25 de mayo de 2011	1 de mayo de 2012	Este Tratado se enmarca en la estrategia comercial de mejorar las condiciones de acceso a mercados; y al mismo tiempo, establecer reglas y disciplinas claras que promuevan el intercambio comercial de bienes y servicios e inversiones. En efecto, el Tratado regula temas relativos a Acceso a Mercados, Reglas de Origen, Procedimientos Aduaneros y Facilitación del Comercio, Cooperación Aduanera, Obstáculos Técnicos al Comercio, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Defensa Comercial, Políticas de Competencia, Servicios, Inversiones, Propiedad Intelectual, Compras Públicas, Solución de Diferencias y Asuntos Institucionales. Asimismo, tiene como objetivo generar un alto nivel de complementariedad en el intercambio comercial y promover un

²¹ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Acuerdo de Asociación Económica entre el Perú y Japón. Ver: https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En_Vigencia/Japon/inicio.html

²² Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Acuerdo de Libre Comercio Perú – Panamá. Ver: https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En_Vigencia/Panama/inicio.html

NIR – TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

				mayor flujo de comercio de bienes, servicios e inversiones entre Perú y Panamá, dando especial énfasis a una oportunidad para las pequeñas y medianas empresas.
TLC Perú - Costa Rica ²³	Ratificado por el Perú mediante Decreto Supremo 013-2012-RE	26 de mayo de 2011	1 de junio de 2013	El Marco de Negociación se suscribió durante la VI Reunión Ministerial del Foro del Arco del Pacífico Latinoamericano celebrada en Urubamba - Cusco el 16 de octubre de 2010. El Tratado tiene como objetivo generar un alto nivel de complementariedad en el intercambio comercial y promover un mayor flujo de comercio de bienes, servicios e inversiones entre Perú y Panamá, dando especial énfasis a una oportunidad para las pequeñas y medianas empresas.
TLC Perú - Venezuela ²⁴	Se pone en ejecución mediante Decreto Supremo 010-2013-MINCETUR	7 de enero de 2012	01 de agosto de 2013	En ese marco, los objetivos de la negociación fueron: • Promover el desarrollo económico y productivo de ambos países, a través del fortalecimiento de un intercambio comercial bilateral en forma equilibrada y transparente. • Garantizar el acceso preferencial de las exportaciones peruanas a la República Bolivariana de Venezuela haciendo vinculantes y permanentes en el tiempo las ventajas que se tenían en el marco de la Comunidad Andina.

²³ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Acuerdo de Libre Comercio Perú – Costa Rica. Ver: https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En_Vigencia/Costa_Rica/inicio.html

²⁴ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial entre la República del Perú y la República Bolivariana de Venezuela. Ver: https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En_Vigencia/Venezuela/inicio.html

NIR – TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

				• Incrementar y diversificar las exportaciones, eliminando distorsiones causadas por aranceles, cuotas de importación, subsidios y barreras para arancelarias. • Propiciar el crecimiento socio productivo, dando prioridad al desarrollo de economías de escala, un mayor grado de especialización económica y una mayor eficiencia en la asignación de los factores productivos y la utilización de insumos locales en sectores estratégicos. • Reforzar la estabilidad de la política económica e institucional de ambos países. • Fomentar el diseño e implementación de herramientas y programas de apoyo al desarrollo e internacionalización de las pequeñas y medianas empresas.
TLC Perú - Honduras ²⁵	Pone en ejecución mediante Decreto Supremo 009-2016-MINCETUR	29 de mayo de 2015	01 de enero de 2017	Este Tratado se enmarca dentro de la estrategia comercial de mejorar las condiciones de acceso a mercados; y al mismo tiempo, establecer reglas y disciplinas claras que promuevan el intercambio comercial de bienes y servicios e inversiones. Los principales productos de exportación de Honduras tales como Construcciones o parte de construcciones, de fundición de hierro o acero; Partes de máquinas; Puentes y sus partes, de fundición de hierro o acero; Cartón kraft; Plantas vivas y esquejes; entre otros, podrán ingresar al Perú libres del pago de arancel. Esto favorecerá a la industria nacional y al consumidor final.

²⁵ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Tratado de Libre Comercio Perú – Honduras. Ver: https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En_Vigencia/Honduras/inicio.html

NIR – TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

ALC Perú-Australia ²⁶	Ratificado mediante Decreto Supremo 009-2019-RE Puesto en ejecución mediante Decreto Supremo 001-2020-MINCETUR	12 de febrero de 2018	11 de febrero de 2020	Este acuerdo cabe destacar productos de gran potencial de exportación que entrarán libre de arancel como las paltas, arándanos, mandarinas, camarones y langostinos congelados, sepias, y preparaciones utilizadas para la alimentación de los animales, polos y camisetas de algodón, camisas, insumos químicos, equipo para construcción, manufacturas de hierro y acero, manufacturas de zinc, entre otros. Además, el acuerdo establece un marco que busca garantizar que los procedimientos sanitarios y fitosanitarios sean transparentes y eficientes, facilitando el comercio de productos agrícolas. Asimismo, el acuerdo comercial busca eliminar o reducir las barreras que puedan existir para el comercio de servicios. En particular, beneficia todos aquellos servicios que se proveen a través de internet y de la nube (cloud-computing) y garantiza que se podrá comercializar sin restricciones software, aplicaciones, juegos para celulares y tablets; y productos digitales en general. Esto es de particular importancia para las PYMEs que actualmente están vinculadas al mundo digital y que no requieren realizar grandes inversiones para establecerse en otros mercados.
TLC Perú - Reino Unido ²⁷	aprobado por el Congreso de la República mediante Resolución Legislativa 31099	15 de mayo de 2019	31 de diciembre de 2020	El TLC tiene el objetivo mejorar la gestión exportadora a través del aprovechamiento de las oportunidades comerciales que, involucrando a entidades públicas y privadas, empresas del sector comercio exterior.

²⁶ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Acuerdo de Libre Comercio Perú-Australia. Ver: https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En_Vigencia/Australia/inicio.html

²⁷ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Acuerdo Comercial entre el Perú y el Reino Unido. Ver: https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En_Vigencia/Reino_Unido/inicio.html

NIR – TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

	ratificado mediante Decreto Supremo 061-2020-RE puesto en ejecución mediante Decreto Supremo 011-2020-MINCETUR			Además, el Acuerdo comercial con el Reino Unido incorpora por referencia el Acuerdo Comercial con la Unión Europea, efectuándose únicamente modificaciones para asegurar la operatividad del nuevo Acuerdo y la continuidad de las preferencias que en la actualidad aplican al relacionamiento comercial entre Colombia, Ecuador y el Perú con el Reino Unido. Las referidas modificaciones se presentan en temas tales como: 1. Acceso a mercados 2. Origen 3. Propiedad intelectual 4. Compras públicas 5. Defensa comercial
--	--	--	--	---

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Perú

Elaboración: Área de Servicios de Investigación y Seguimiento Presupuestal (ASISP)

Cuadro 2
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO POR ENTRAR EN VIGOR ENTRE EL PERÚ CON ORGANIZACIONES, BLOQUES Y PAÍSES

País/Organización	Norma de Aprobación Ratificación y/o ejecución	Fecha de suscripción	Concepto
TLC Perú - Guatemala²⁸		6 de diciembre de 2011	El Tratado tiene como objetivo generar un alto nivel de complementariedad en el intercambio comercial y promover un mayor flujo de comercio de bienes, servicios e inversiones entre Perú y Panamá, dando especial énfasis a una oportunidad para las pequeñas y medianas empresas. De acuerdo con el Marco de Negociación se previó la suscripción de acuerdos bilaterales entre el Perú y cada uno de los países centroamericanos participantes; sin embargo, el proceso de negociación se realizó conjuntamente, con excepción de la negociación de listas de acceso a mercado de bienes, servicios, inversiones y compras públicas.
TPP²⁹		4 de febrero del 2016	El Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas en inglés) es una iniciativa desarrollada por doce economías miembros del Foro de Cooperación Económica Asia – Pacífico (APEC): Australia, Brunéi, Darussalam, Canadá, Chile, Estados Unidos de América, Japón, Malasia, México, Nueva Zelandia, Perú, Singapur y Vietnam. El TPP ha sido uno de los procesos de negociación plurilateral más ambicioso y amplio entre países de tres continentes (América, Asia y Oceanía). Este acuerdo tiene como objetivo construir un acuerdo inclusivo y de alta calidad que sea soporte para el crecimiento económico, el desarrollo y la generación de empleo de los países miembros, el cual a su vez se convierta en la base y el medio para una futura Área de Libre

²⁸ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Tratado de Libre Comercio Perú – Guatemala. Ver: https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/Por_entrar_Vigencia/Guatemala/inicio.html

²⁹ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Acuerdo de Asociación Transpacífico. Ver: https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/Por_entrar_Vigencia/TPP/inicio.html

NIR – TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

			Comercio del Asia Pacífico (FTAAP), por lo cual estará abierto al ingreso de otras economías de APEC y al desarrollo de mecanismos que permitan su flexibilidad y carácter evolutivo. Los siguientes objetivos del TPP, son: • Promover un mayor crecimiento económico de los países que lo conforman • Generar mayor empleo y contribuir a alcanzar el desarrollo • Construir para un futuro un Acuerdo de Libre Comercio del Asia-Pacífico (FTAAP, por sus siglas en inglés) • Desarrollar mecanismos que permitan su flexibilidad y evolución
TLC ALIANZA PACÍFICO - SINGAPUR³⁰	En el marco de la Cumbre Presidencial de Bahía Málaga, Colombia Perú ratificó el TLC AP-Singapur mediante D.S. 005-2023-RE	26 de enero de 2022	En efecto, el Tratado regula temas relativos a Acceso a Mercados, Reglas de Origen, Administración Aduanera y Facilitación del Comercio, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Obstáculos Técnicos al Comercio, Inversión, Comercio Transfronterizo de Servicios, Servicios de Transporte Marítimo Internacional, Entrada Temporal de Personas de Negocios, Telecomunicaciones, Comercio Electrónico, Contratación Pública, Política de Competencia, Empresas de Propiedad del Estado, Comercio y Género, Cooperación Económica y Comercial, PYMEs, Buenas Prácticas Regulatorias, entre otros
REINO UNIDO - CPTPP³¹	Se firmó el Protocolo de Adhesión del Reino Unido al CPTPP Una vez este Protocolo entre en vigor, el Reino Unido se convertirá en la primera economía que se adhiere al CPTPP.	16 de julio de 2023	En febrero de 2021, el Reino Unido presentó formalmente una solicitud de adhesión al CPTPP. En junio del mismo año, la Comisión del CPTPP aprobó iniciar el proceso de adhesión, estableciendo un Grupo de Trabajo encargado de conducir dicho proceso. Como parte del proceso de adhesión, se sostuvo 5 rondas de negociación y una reunión ministerial: • Sídney, Australia – junio de 2022 • Tokio, Japón – julio de 2022

³⁰ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Tratado de Libre Comercio Alianza del Pacífico – Singapur. Ver: https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/Por_entrar_Vigencia/AlianzaPacifico_Singapur/inicio.html

³¹ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico: Adhesión del Reino Unido. Ver: https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/Por_entrar_Vigencia/Reino_Unido_CPTPP/inicio.html

NIR – TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

			• Sidney, Australia – octubre de 2022 • Londres, Inglaterra - diciembre de 2022 • Phu Quoc, Vietnam – febrero y marzo de 2023
--	--	--	---

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Perú

Elaboración: Área de Servicios de Investigación y Seguimiento Presupuestal (ASISP)

Cuadro 3
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO EN NEGOCIACIÓN ENTRE EL PERÚ CON ORGANIZACIONES, BLOQUES Y PAÍSES

País/Organización	Fecha de Negociación	Concepto
Perú - DOHA³²	Desde noviembre de 2001	Los objetivos de Perú en estas negociaciones son: • Desarrollar normas más transparentes y predecibles que no sean amenazas para nuestras exportaciones potenciales. • Lograr mayor acceso a mercados a nivel multilateral para nuestros productos y servicios de exportación. • Facilitar el comercio a nivel aduanero y de canales de distribución.
TISA³³	El Perú se unió desde marzo del año 2012	El principal objetivo de esta negociación es alcanzar un Acuerdo que impulse el comercio de servicios, a través de compromisos que garanticen la no imposición de restricciones a los proveedores de servicios provenientes de los países participantes. Los Miembros participantes esperan que el TISA sea un acuerdo que forme parte de la Organización Mundial de Comercio

³² Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. El Programa de DOHA para el Desarrollo – Organización Mundial del Comercio. Ver: <https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/Negociacion/DOHA/inicio.html>

³³ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Acuerdo de Comercio de Servicios (TISA). Ver: <https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/Negociacion/Tisa/inicio.html>

NIR – TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

		(OMC), por lo que las negociaciones han tomado como base el texto del Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (AGCS) de la OMC.
TLC Perú - El Salvador³⁴	8 de noviembre de 2010	El objetivo de este proceso de negociación es la creación de una Zona de Libre Comercio entre Perú y Costa Rica, El Salvador, Honduras, Guatemala, Panamá y los países centroamericanos que así lo manifiesten. En esa línea, se aspira generar un alto nivel de complementariedad en el intercambio comercial y promover un mayor flujo de comercio de bienes, servicios e inversiones entre Perú y dichos países, dando especial énfasis a una oportunidad para las pequeñas y medianas empresas.
TLC Perú - Turquía³⁵	21 y 22 de octubre de 2013	Las Partes han acordado negociar los siguientes temas: • Acceso a mercado de mercancías • Reglas y procedimientos de origen • Procedimientos Aduaneros y Facilitación del Comercio • Defensa Comercial • Obstáculos Técnicos al Comercio • Medidas Sanitarias y Fitosanitarias • Comercio de Servicios • Propiedad Intelectual • Competencia • Transparencia • Cooperación • Solución de Diferencias • Asuntos Legales e Institucionales

³⁴ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Tratado de Libre Comercio Perú - El Salvador. Ver: https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/Negociacion/El_Salvador/inicio.html

³⁵ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. TLC Perú – Turquía. Ver: <https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/Negociacion/Turquia/inicio.html>

NIR – TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Acuerdo Comercial Perú – India³⁶	30 de marzo de 2015	El Estudio Conjunto de Factibilidad comprende los siguientes capítulos: • Panorama Macroeconómico • Comercio de Bienes • Comercio de Servicios • Inversión • Política Comercial • Facilitación de Comercio • Evaluación del Impacto Económico de un TLC Perú – India • Cooperación Económica • Conclusiones y Recomendaciones •
Alianza del Pacífico³⁷	junio de 2017	Decisión del CM: Lineamientos aplicables a los Estados Asociados a la Alianza del Pacífico los cuales indican que dicha condición se otorgará a aquel Estado con el cual todas las Partes pongan en vigor un acuerdo comercial vinculante de altos estándares, que contribuya con la consecución de los objetivos de la AP.
TLC Perú - Nicaragua³⁸	En enero de 2021	Las Partes han acordado negociar los siguientes temas: • Acceso a Mercados • Reglas de Origen • Procedimiento de Facilitación del Comercio y Cooperación Aduanera • Obstáculos Técnicos al Comercio • Medidas Sanitarias y Fitosanitarias • Defensa Comercial • Competencia • Servicios • Movimiento de Personas

³⁶ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Acuerdo Comercial Perú – India. Ver: <https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/Negociacion/India/inicio.html>

³⁷ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Los Estados Asociados a la Alianza del Pacífico. Ver: https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/Negociacion/Alianza_Pacifico/inicio.html

³⁸ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. TLC Perú – Nicaragua. Ver: <https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/Negociacion/Nicaragua/inicio.html>

NIR – TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

		• Inversión • Compras Públicas • Propiedad Intelectual • Cooperación en temas Comerciales • Asuntos Institucionales y Solución de Diferencias.
TLC Perú - Hong Kong³⁹	16 de noviembre de 2022	Las mesas de negociación para el TLC Perú – Hong Kong son las siguientes: • Acceso a Mercados de Bienes • Reglas de Origen • Procedimientos Aduaneros y Facilitación de Comercio • Obstáculos Técnicos al Comercio • Medidas Sanitarias y Fitosanitarias • Defensa Comercial • Compras Públicas • Inversión • Comercio Transfronterizo de Servicios • Servicios Financieros • Entrada Temporal de Personas de Negocios • Comercio Electrónico • Propiedad Intelectual • Competencia • Cooperación • Asuntos Legales e Institucionales
Acuerdo Integral de Asociación Económica Perú – Indonesia⁴⁰	15 de agosto de 2023	La negociación del CEPA Perú-Indonesia se centrará exclusivamente en comercio de bienes: • Acceso a mercados • Reglas de Origen • Obstáculos Técnicos al Comercio

³⁹ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Tratado de Libre Comercio Perú - Hong Kong. Ver: https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/Negociacion/Hong_Kong/inicio.html

⁴⁰ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Acuerdo Integral de Asociación Económica Perú – Indonesia. Ver: <https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/Negociacion/Indonesia/inicio.html>

NIR – TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

		• Medidas Sanitarias y Fitosanitarias • Procedimientos Aduaneros y Facilitación del Comercio • Cooperación • Defensa Comercial • Asuntos Legales e Institucionales.
--	--	---

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Perú

Elaboración: Área de Servicios de Investigación y Seguimiento Presupuestal (ASISP)